



# ACTA DE PAGO

Por favor, lea atentamente el instructivo antes de diligenciar la información. Recuerde que las casillas en color azul no deben ser modificadas.

## INFORMACIÓN GENERAL

Periodo de presentación	MES <b>3</b>	AÑO <b>2026</b>
Tipo de persona	Juridica	Tipo de Gasto Funcionamiento
No. de Cédula o NIT	900110649-6	
Nombre o Razón Social	ABKA COLOMBIA S.A.S.	
Objeto del Contrato	Contratar el servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.	
No. de Contrato	917.104.2.219.2026	Fecha del Contrato dd/mm/aaaa 2/02/2026
No. de Registro Presupuestal	20260469	No. de Registro Presupuestal [Adición]
Fecha del Registro Presupuestal	dd/mm/aaaa 30/01/2026	Fecha del Registro Presupuestal [Adición] dd/mm/aaaa
Número de cuotas:	1	de 11

En mi calidad de supervisor del contrato informo que el contratista cumple con:

## OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

### CERTIFICACIÓN (SOLO PERSONAS JURÍDICAS)

El contratista ha presentado una certificación en la que declara haber cumplido con todas las obligaciones relacionadas con la afiliación y el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, así como con los aportes a las cajas de compensación familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Esto se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por las Leyes 828 y 797 de 2003.	Fecha de expedición certificado	DÍA 2	MES 3	AÑO 2026
	Firmado por <i>(Escoger una de las dos opciones Marcar con una X)</i>	Rev. Fiscal	Rep. Legal	
		X		

### PLANILLA (SOLO PERSONAS NATURALES)

Periodo de pago 1  Periodo de pago 2

Tipo de Aporte	Entidad	Periodo	No. Planilla / No. Resolución	No. CUS	Valor
EPS		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			
PENSIÓN		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			
ARL		Periodo 1			
		Periodo 2			
		Ajuste			

## CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Como supervisor de constancia que, conforme a los soportes de las actividades desarrolladas por el contratista y en cumplimiento del deber de supervisión, se evidencia que el contratista presentó la planilla de aportes a la seguridad social pagada, cumpliendo con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de salud, riesgos profesionales, y pensiones Cumpliendo a satisfacción de la ejecución del objeto contratado en las calidades y cantidades exigidas. Por lo tanto, se autoriza el pago en los siguientes términos del estado fiscal:

### ESTADO FISCAL GENERAL

DESCRIPCIÓN	VALOR
Factura No. (Cuando aplique)	1ABK - 60709
Fecha Factura (Cuando aplique)	12/03/2026
Valor inicial	\$ 55.000.000
Valor adición	\$ 0
<b>Valor Total</b>	<b>\$ 55.000.000</b>
Valor pagado a la fecha	\$ 0
Saldo actual	\$ 55.000.000
Valor de este pago	\$ 2.399.611
Saldo después de este pago	\$ 52.600.389

MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS  
 SUPERVISOR 1  
 JEFE DE OFICINA SISTEMAS  
 CARGO DEL SUPERVISOR 1

[Inserte firma del supervisor del contrato]

SUPERVISOR 2

CARGO DEL SUPERVISOR 2



# Factura Electrónica de Venta

1ABK - 60709

Representación Gráfica

Autorización Numeración de Facturación Electrónica

No. 18764101710290 de 18/11/2025 - 18/11/2027 autoriza 1ABK - 57,001 a 1ABK - 70,000

Tipo de Operación

Estandar

Fecha de Generación

12/03/2026 13:49

Fecha de Vencimiento

11/04/2026 13:49

Fecha de Validación

12/03/2026 13:53

Forma de Pago

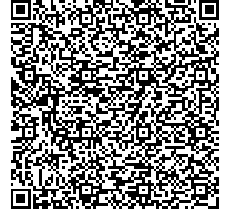
Crédito 30 DÍAS

Medio de Pago

Consignación bancaria

Moneda

COP



Actividad Económica Principal 7730

No somos Gran Contribuyente

No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA

No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

## DATOS DEL EMISOR

Razón Social ABKA COLOMBIA S.A.S

Nombre Comercial

NIT 900110649-6

Obligación IVA

Email facturacion.electronica@abka.com.co

Teléfono 3877070

Dirección Fiscal AV 6 NORTE 47 A N 75, CALI, (VALLE DEL CAUCA, CO)

## DATOS DEL CLIENTE

Razón Social METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nombre Comercial METRO CALI SA ACUERDO DE REESTRUCTURACION

NIT 805013171-8

Obligación IVA

Email facturacion@metrocali.gov.co

Teléfono 6600001

Dirección AV VASQUEZ COBO 23N 59 PISO 3

Ciudad, Depart. CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	20202003	IMPRESIONES Y COPIAS COLOR	132.0	EA	\$180.00	IVA 19%	\$23,760.00	\$28,274.40
2	20202002	IMPRESIONES Y COPIAS B/N	16,641.0	EA	\$95.00	IVA 19%	\$1,580,895.00	\$1,881,265.05
3	14000	SCANNER	5,491.0	EA	\$75.00	IVA 19%	\$411,825.00	\$490,071.75

3

Subtotal \$2,016,480.00

Descuento -\$0.20

IVA 19% \$383,131.20

**Total a Pagar \$2,399,611.00**

PERIODO FACTURADO: FEBRERO DEL 2026 - EQUIPOS GENERALES

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Resolución 4131.040.21.1.1375. del 27 de Diciembre de 2024

DE SEPTIEMBRE 22 DE 2023 PAGUESE A ABKA COLOMBIA SAS , Banco davivienda CTA CTE 0560015169995576, Av villas CTA CTE

487014987, Banco Bogota CTA CTE 391508587 Apreciado cliente, una vez realizado el pago enviar el soporte al correo electrónico

cartera@abkacolombia.com SI ESTAS INTERESADO EN REDUCIR TU VOLUMEN DE IMPRESION Y COPIADO CON FILEDESK, COMUNICATE CON NOSOTROS

A TRAVES DE: ventas@filedesk.app o +573218311924

Unidades de medida: EA = cada

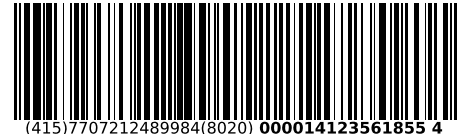
CUFE: aa4532188450985f9911602598e02d91aa000a71f85cdea1e047512df5f5dbc87d939b55481a1b885bf369c4a5612628

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141235618554



(415)7707212489984(8020) 0000141235618554 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 1 0 6 4 9

6

Impuestos de Cali

5

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ABKA COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial

ABKA COLOMBIA

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Valle del Cauca

7

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

AV 6 NORTE 47 A N 75

42. Correo electrónico

info@abkacolombia.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 2 5 2 4 7 0 0 2

45. Teléfono 2

6 0 2 3 8 7 7 0 7 0

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 7 3 0

2 0 0 6, 1 0, 1 0

8 2 1 9

2 0 0 6, 1 0, 1 0

4 7 4 1

1 8 1 2

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto 62- Impuesto nacional sobre productos plá

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2026-02-13 / 06:28:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

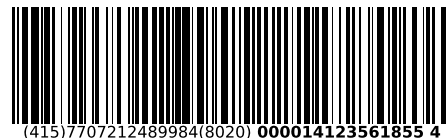
984. Nombre PEÑA BETANCUR JORGE ENRIQUE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235618554



(415)7707212489984(8020) 000014123561855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 6 4 9

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	4 9 2 6	8	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 6, 0 9, 2 5	2 0 1 1, 1 2, 2 1	84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	7		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 6, 1 0, 0 4	2 0 1 1, 1 2, 3 0	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 6 9 5 6 6 3	6 9 5 6 6 3 - 1 6		
78. Departamento	7 6	7 6		
79. Ciudad/Municipio	8	8		
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 6, 0 9, 2 5			
81. Hasta	2 9 9 9, 1 2, 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235618554



(415)7707212489984(8020) 000014123561855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 1 1 0 6 4 9

6

Impuestos de Cali

5

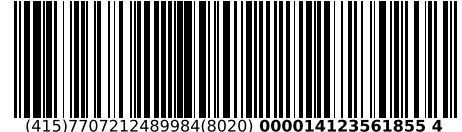
## Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1, 0 1, 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		1 3		101. Número de identificación 1 6 7 3 7 8 9 2	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido PEÑA		105. Segundo apellido BETANCUR		106. Primer nombre JORGE	
		107. Otros nombres ENRIQUE				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1, 0 1, 2 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		1 3		101. Número de identificación 1 6 7 9 5 3 0 8	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional			
	104. Primer apellido PEÑA		105. Segundo apellido BETANCUR		106. Primer nombre JUAN	
		107. Otros nombres DAVID				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento				102. DV	
	101. Número de identificación				103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento				102. DV	
	101. Número de identificación				103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento				102. DV	
	101. Número de identificación				103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
		107. Otros nombres				
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235618554



(415)7707212489984(8020) 000014123561855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 6 4 9   6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

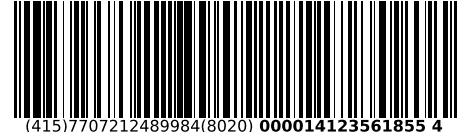
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 1 0 7 0 4 6 9 8 2	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido MERA	116. Segundo apellido MILLAN	117. Primer nombre MAYRA	118. Otros nombres ALEJANDRA
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 9 2 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 1 1 2 3 0
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social			
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235618554

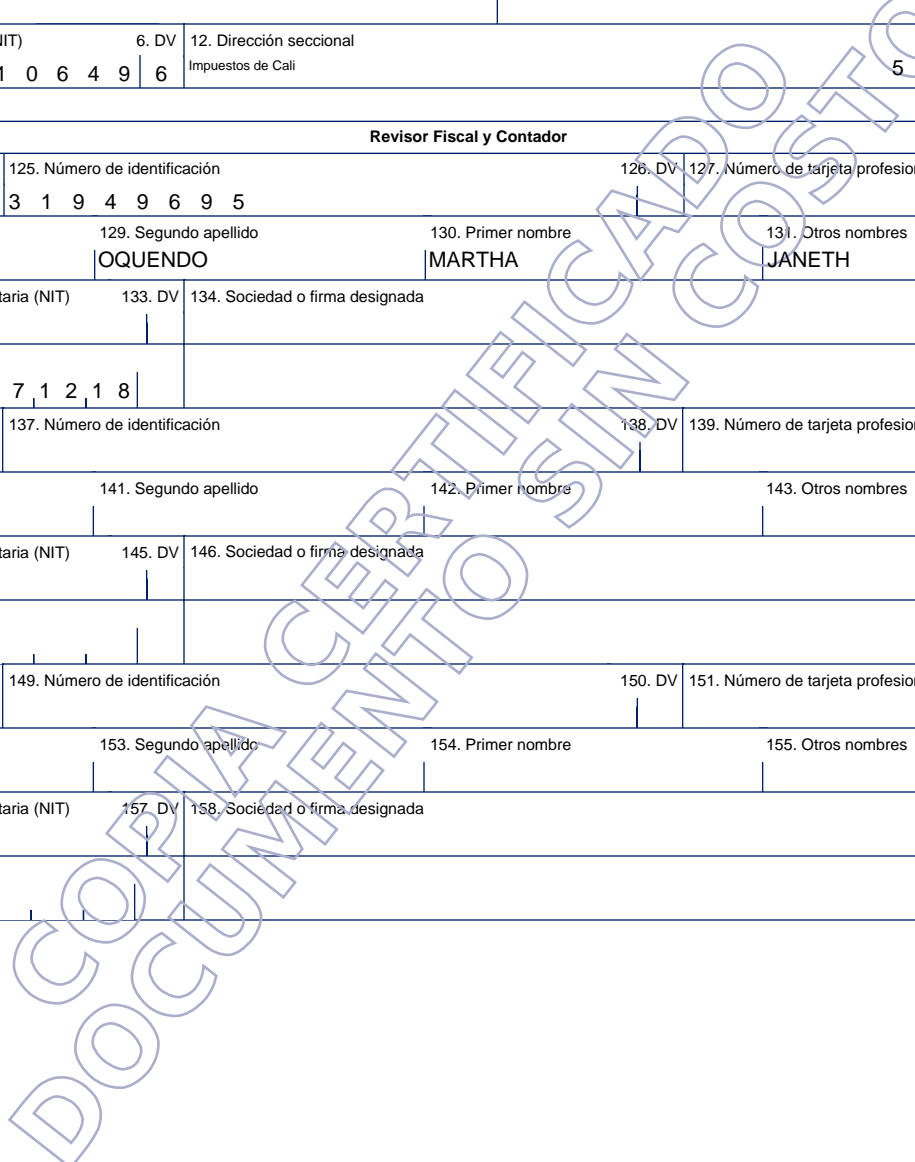


(415)7707212489984(8020) 000014123561855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 1 1 0 6 4 9	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Cali	14. Buzón electrónico 5
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

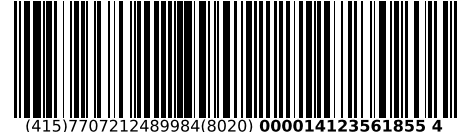
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 1 9 4 9 6 9 5	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 3 2 8 4 T
	128. Primer apellido HENAO	129. Segundo apellido OQUENDO	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres JANETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 1 2 1 8			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141235618554



(415)7707212489984(8020) 000014123561855 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 1 1 0 6 4 9 | 6

6. DV

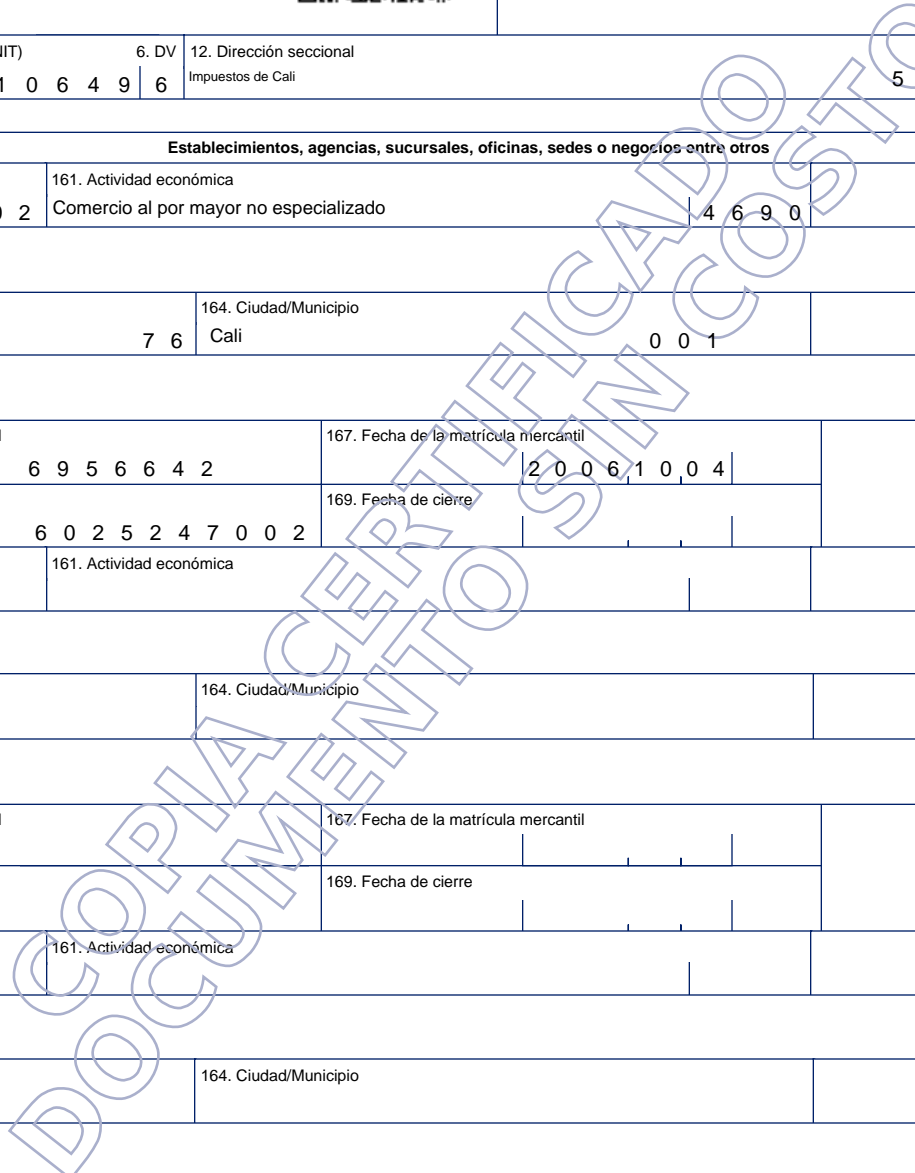
12. Dirección seccional  
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor no especializado	4 6 9 0
162. Nombre del establecimiento ABKA COLOMBIA		
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali
165. Dirección AV 5 NORTE 29 A N 57		
166. Número de matrícula mercantil 6 9 5 6 6 4 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6, 1 0 0 4	
168. Teléfono 6 0 2 5 2 4 7 0 0 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



# METRO CALI S.A.. ACUERDO DE REESTRUCTURACION

Nit:805013171

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 20260469

Documento Origen: DISPONIBILIDAD

Numero: 20260098

NIT o C.C. No : 900110649

Fecha Disponibilidad: 14/01/2026

Beneficiario : ABKA COLOMBIA S.A

## CERTIFICA QUE HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO:

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026. OBJETO: Contratar el servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de Metro Cali SA Acuerdo de Reestructuración. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) incluido IVA. Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, realizará pagos al finalizar cada mes del plazo de ejecución del contrato, por el valor que sumen los servicios de: impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, previa aceptación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración. Previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales. PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

C. UTILIDAD:	01	SOCIOS
C. COSTO:	10	FUNCIONAMIENTO
S. COSTO:	10	LIBRE ASIGNACION
VIGENCIA:	2026	

APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
RUBRO. 2.1.2.02.02.007	Servicios de Alquiler o arrendamiento	
FUENTE 19	Participacion Tarifaria -SITM	55,000,000.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>55,000,000.00</b>


**SON:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

Para constancia se expide en Santiago de Cali (Valle del cauca), a los 30 días del mes de enero de 2026.

ROMERO  
AGUIRRE  
Xiomara SINED

Firmado  
digitalmente por  
ROMERO AGUIRRE  
Xiomara SINED

**XIOMARA ROMERO AGUIRRE**  
Jefe Oficina Gestion Financiera

	<p style="text-align: center;"><b>CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026</b></p> <p style="text-align: right;"><b>ABKA COLOMBIA S.A.S OFICINA DE SISTEMAS</b></p>
---	---

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ABKA COLOMBIA S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	<b>900.110.649-6</b>

### CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** Para el cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá realizar las siguientes actividades:

Para el cumplimiento del objeto del contrato el proveedor deberá garantizar, como mínimo, lo siguiente:

1. Suministrar el servicio de Outsourcing en la cantidad de equipos solicitados, cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas, en los tiempos definidos.
2. Ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la ficha técnica de la Invitación Pública.
3. Prestar el servicio con calidad y de manera oportuna, atendiendo las sugerencias y solicitudes de la Entidad, cumpliendo con los ofrecimientos hechos en su propuesta y las especificaciones técnicas definidas en el Anexo Técnico No. 1.
4. Mantener vigente el certificado del fabricante de los equipos, ofrecidos que lo acredita como distribuidor autorizado de los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato, y/o Partner Autorizado, de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo No. 1.

**Nota:** Hace parte integral del contrato el ANEXO TÉCNICO NO.1-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán propiedad de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA por distribución de actividades por parte del supervisor, podrá ejecutar mensualmente cualquiera de las actividades antes descritas dependiendo de la necesidad del servicio.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, con la siguiente periodicidad: mensual, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) incluido IVA.**

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, realizará pagos al finalizar cada mes del plazo de ejecución del contrato, por el valor que sumen los servicios de: impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, previa aceptación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Para que la Entidad proceda a realizar el pago del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista cumplió con las actividades establecidas en la invitación pública.
2. Entrega de la certificación del cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, PENSIONES) y parafiscales (ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y SENA) cuando a ello haya lugar de las personas que efectivamente desarrollen el objeto del presente contrato, suscrita por el revisor fiscal si hay lugar a ello.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente debidamente diligenciado, según corresponda.

Dicho pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación completa de los documentos soporte de pago, en la Ventanilla Única de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, primer piso Calle 25 N No. 2F-136 Cali.

Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración efectuará las retenciones que por Ley este autorizado a hacer.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA solo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, por lo tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto, en concordancia con la cláusula decima quinta del presente Contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta bancaria a la Dirección Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

Calle 25 Norte No. 2F - 136  
ventanillaunica@metrocali.gov.co  
GJ-M-01-F-45 Versión: 3.0 Fecha: 16/02/2024



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratante pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.

**TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato.
2. Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II.

**CUARTA: PLAZO:** El plazo de ejecución estimado del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto de la contratación, lo que ocurra primero, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución, según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con todas las obligaciones que se deriven del objeto del presente contrato, especialmente a lo siguiente:

El contratista se compromete a tener en cuenta y/o realizar las siguientes obligaciones generales



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

1. Cumplir la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Empresa.
3. Disponibilidad de prestar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de calidad y disponibilidad, relacionadas en este documento.
4. Obligación de llevar el control de la ejecución del contrato, a fin de cumplir con las obligaciones; respondiendo con sus propios recursos cualquier incumplimiento o afectación a terceros, y exonerando a la Empresa de cualquier responsabilidad al respecto.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos.
6. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, deberá constituir las garantías pactadas en el mismo.
7. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
8. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos.
9. El contratista NO podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
10. Atender y acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se formulen y de manera general responder en los plazos que Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
11. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
12. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse y que afecten la ejecución del contrato.
14. Actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
15. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.
16. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

17. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

18. Las demás que le imponen las leyes civiles y comerciales

**SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Son derechos del contratista:

1. Recibir los honorarios pactados en los términos de la cláusula cuarta del presente contrato.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN Se obliga a:

1. Ejercer el respetivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos.
3. Suministrar oportunamente la información que requiera el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, así como designar los funcionarios idóneos encargados de cooperar en los requerimientos necesarios tendientes con el desarrollo de su gestión y a contratar los asesores externos especializados en las áreas técnica y financiera que garanticen el acompañamiento en este proceso.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Son derechos del contratante:

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

**NOVENA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de

Calle 25 Norte No. 2F - 136

ventanillaunica@metrocali.gov.co

GJ-M-01-F-45 Versión: 3.0 Fecha: 16/02/2024



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

alguna(s) de las obligaciones, pudiendo hacer efectiva en la proporción pertinente la garantía de cumplimiento (cuando esta sea exigida) o compensando de las sumas adeudadas a el contratista al momento del pago o de la terminación. En firme la resolución prestará merito ejecutivo contra el contratista. La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido para tal fin por la Entidad, en atención a los numerales 7.6.2.4, 7.6.12 y 7.6.12.1 del manual de contratación de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración.

**DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL:** De conformidad con el numeral 7.6.2.4 y 7.6.12 del manual de contratación de Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista, debe pagar a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**DÉCIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes contratantes declaran que en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. EL CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete de forma irrevocable a mantener indemne a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN de todo daño o perjuicio, originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes del ingreso a la empresa o uso de equipos portátiles que contengan patentes, licencias o software no originales.

El contratista se obliga a mantener indemne a METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

**DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

**DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

**DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y los contratistas podrán pactar solución en forma ágil, rápida y directa de los conflictos surgidos de la actividad contractual, ya sea a través de la conciliación, la amigable composición, la transacción y el arbitramento, o en su defecto, acudir a la jurisdicción contencioso o civil, dependiendo de la competencia territorial y de los mecanismos pactados por las partes.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO DE LAS PARTES:** Las partes manifiestan expresamente que para todos los efectos contractuales el domicilio de cada una de las partes es tal y como se manifiesta a continuación:

<b>Metro Cali S. A. Acuerdo de Reestructuración</b>	<b>El Contratista</b>
Calle 25 N No. 2F – 136 Santiago de Cali – Valle del Cauca Teléfono: 6026600001 <a href="mailto:metrocali@metrocali.gov.co">metrocali@metrocali.gov.co</a>	AV 6 # 47 A Norte - 75 <a href="mailto:info@abkacolombia.com">info@abkacolombia.com</a> Cel. 3155759697

**DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el **JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS**, quien además de ejercer la verificación, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista desde el punto de vista técnico, jurídico, administrativo y financiero, tendrá las siguientes funciones:

1. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista, y las demás que sean pertinentes y necesarias.
2. Verificar la calidad de los informes que se produzcan en desarrollo del objeto contratado, solicitando los ajustes y correcciones que estime necesarios y convenientes.
3. Exigir la calidad y correcto funcionamiento de los servicios contratados, y abstenerse de otorgar el recibo a satisfacción, si estos no se ajustan a las calidades, condiciones y especificaciones exigidas.
4. Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación, prórroga, suspensión o terminación de común acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados y en los formatos establecidos para tales efectos.
5. Impartir las directrices y sugerencias necesarias y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía e independencia operativa con que cuenta el contratista.
6. Requerir al Contratista una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.
7. Proyectar y suscribir el acta de terminación del contrato.

De conformidad con el numeral 7.6.7. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por del reporte oportuno a la Entidad sobre hechos o condiciones que puedan afectar lo acordado en el contrato, dependerá que ésta pueda adoptar oportunamente las medidas necesarias para mantener durante su desarrollo y ejecución las condiciones técnicas, económicas y financieras que fueron previstas.

**DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: Estudios y documentos previos, ofrecimiento de servicios, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, documentos del contratista y los informes o documentos que se generen durante la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO:** Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual frente al suministro de información falsa.

**VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal y la Aprobación Garantías.

**VIGÉSIMA PRIMERA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal número **No. 20260098 del 14 de enero de 2026** para lo cual **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN** se obliga a reservar la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00)**

**VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**VIGÉSIMA TERCERA: MANEJO DE DATOS PERSONALES:** **EI CONTRATISTA** autoriza de manera libre y voluntaria al **CONTRATANTE** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al **CONTRATANTE**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del **CONTRATANTE** para los fines administrativos, contractuales, de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**VIGÉSIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma en el presente Contrato de Prestación de Servicios que no se haya incurrido dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que consagra la Constitución Política y la Ley. Además, el contratista manifiesta que no tiene cuentas pendientes con la Administración Municipal, ni es Deudor Moroso del Estado de conformidad con la Ley 716 de 2001 y el artículo 2 de la Ley 901 de 2004.

**VIGÉSIMA QUINTA: COSTOS:** Todos los gastos, costos, artículos y deducciones legales que por concepto de estampillas, impuestos, y otros establecidos en disposiciones legales vigentes que deban hacerse por el presente contrato, serán de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA, los cuales éste autoriza descontar de los pagos que se le hagan en virtud el mismo.

**VIGÉSIMA SEXTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la Ley 850 de 2003.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, adoptado a través de la Resolución No. 912.110.090.2023 del 24 de marzo de 2023, la modalidad de selección a emplear es de Invitación Privada de Única Oferta, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el literal e. Contratos para la prestación de servicios, profesionales, apoyo a la gestión y Contratos de asesoría especializada, contratos de consultoría ya sea persona natural o jurídica, servicios de outsourcing o reclutamiento de personal necesario para cumplir temporalmente con actividades relacionadas con el objeto social, del numeral 7.4.3.1. CAUSALES DE INVITACIÓN PRIVADA DE ÚNICA OFERTA.

**VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Distrito de Santiago de Cali y el domicilio contractual es el Distrito Santiago de Cali.

**VIGÉSIMA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

**TRIGÉSIMA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRONICO:** Conforme al artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el Secop II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la Plataforma del Secop II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma son integrales y complementarios entre sí.

**TRIGÉSIMA PRIMERA GARANTÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.6.2.2. GARANTÍAS del Manual de Contratación de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el Estudio Previo, los riesgos previsibles involucrados en este tipo de contratación, se refieren especialmente al incumplimiento del contrato y a la calidad de los bienes en cuyo caso el contratista deberá asumir este riesgo, constituyendo a favor de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, una garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, la cual se mantendrá vigente mínimo durante el término del contrato para amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Cubre los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cubre los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres (03) años más.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**

Calidad del servicio	Cubre los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
----------------------	--	--	---

El valor del amparo de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor del contrato.

El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado.

Las garantías deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato electrónico, para lo cual, el contratista debe enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II.

En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos después de haber sido afectada.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS:** El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del contrato y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE,  
(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

EL CONTRATISTA,  
(FIRMA ELECTRÓNICA SECOP II)

MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS  
JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS

JORGE ENRIQUE PEÑA  
BETANCOUR  
CC. 16.737.892 DE CALI-VALLE  
REPRESENTANTE LEGAL  
ABKA COLOMBIA S.A.S

Proyectó: Juan Camilo Henao Carmona-Contratista de la  
Oficina de Contratación.  
Revisó: Martha Alexandra Millán Córdoba-Jefe de la  
Oficina de Contratación.



**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A  
LA GESTIÓN No. 917.104.2.219.2026**

**ABKA COLOMBIA S.A.S  
OFICINA DE SISTEMAS**




**Sede Principal:**  
Edificio Grupo Empresarial Abka  
Avenida 6 # 47an-75, Cali  
PBX: 5247002 / 4860055/58/59  
info@abkacolombia.com

## CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Santiago de Cali, 02 de Marzo de 2026

Yo, MARTHA JANETH HENAO OQUENDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 31.949.695 de Cali, de en calidad de REVISOR FISCAL de la Empresa ABKA COLOMBIA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento que la empresa ha cumplido con los pagos de las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensión), riesgos laborales (ARL) y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; estos pagos se han realizado de acuerdo al artículo 65 de la ley 1819 Diciembre 29 de 2016, Art. 114-1 E.T., que estable las empresas exoneradas de los respectivos aportes parafiscales al ICBF y SENA y aportes a Salud. A la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Cordialmente,

  
MARTHA JANETH HENAO OQUENDO  
Revisor Fiscal TP 163284-T  
CC 31.949.695

**Abka Colombia**  
Nit: 9001106496

Nuestra organización tiene cobertura a nivel nacional para el outsourcing de equipos de copiado e impresión, mantenimientos preventivos y correctivos.



### Sedes

**Bogotá:** Carrera 23 #53D-52, B/ Galerías  
**Medellin:** Calle 52 #42-97, Edif. Santa Helena  
**Barranquilla:** Cra 74 #88-82, B/ Villa Carolina  
[www.abka.co](http://www.abka.co)



## COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Santiago de Cali, 29 de enero de 2026

Señor  
MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS  
JEFE OFICINA DE SISTEMAS  
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración  
Calle 25 Norte No. 2F -  
136 Cali, Valle del  
Cauca

REFERENCIA: contrato de prestación de servicios número 917.104.2.219.2026.

Contratista: ABKA COLOMBIA S.A.S

ASUNTO: Comunicación designación como supervisor

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, y en aras de asegurar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de los contratistas que ofrecen sus bienes y servicios a Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, por medio de la presente, se le comunica la designación como SUPERVISOR del contrato o convenio del asunto, el cual tiene como objeto: *“Contratar el servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de Metro Cali SA Acuerdo de Reestructuración”*, suscrito entre Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración y ABKA COLOMBIA S.A.S.

Así mismo se informa que, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos para el inicio del contrato, se deberá dar inicio a su ejecución. Se recomienda supervisar que las garantías solicitadas se encuentren vigentes durante la ejecución, prórroga o modificación de este; igualmente, se debe realizar seguimiento a los riesgos contractuales e informar a la Oficina de Contratación las alertas respectivas de manera oportuna.


Finalmente, se debe advertir que el ejercicio de la función supervisora sobre el contrato aquí descrito deberá realizarse de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como en las demás normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten. Igualmente, deberá atender lo dispuesto en el Manual de Contratación de Metro Cali S.A. — Acuerdo de Reestructuración vigente,



## COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

el cual contiene las directrices generales aplicables al proceso contractual, y en el **Manual de Supervisión e Interventoría de Metro Cali S.A.**, contiene las actividades, funciones y responsabilidades asignadas al supervisor. El cumplimiento de estas disposiciones es fundamental para garantizar la correcta ejecución del contrato, advirtiéndose que cualquier incumplimiento en el ejercicio de la supervisión podrá dar lugar a responsabilidades de tipo civil, fiscal, penal y/o disciplinario.

Atentamente,

  
MARIO ANDRÉS RENDÓN SANTOS  
JEFE DE LA OFICINA DE SISTEMAS

Proyectó: Mauricio Martínez Arango, profesional especializado de la Oficina de Contratación.  
Original: Expediente contractual - Oficina de Contratación  
Copia: Supervisor del contrato.



## RECIBIDO A SATISFACCIÓN

- OBJETO:** Contratar el servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.
- CONTRATISTA:** **ABKA COLOMBIA S.A.S.**
- NIT:** 900110649-6
- VALOR TOTAL:** CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$55.000.000,00) incluido IVA.
- PLAZO INICIAL:** El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto contratado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber: **MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.433.196 expedida en Cali - Valle, quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN, con NIT 805013171-8 obrando en su carácter de supervisor y de conformidad con las funciones que le son propias de su cargo de Jefe de la Oficina de Sistemas, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará: **METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACION - EL CONTRATANTE**. Y por otra parte la firma: **ABKA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 900110649-6, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento ha sido denominado **EL CONTRATISTA**, se procede a suscribir la presente acta de recibido a satisfacción del Contrato No. 917.104.2.219.2026, previa a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que, el 2 de febrero de 2026 se dio inicio al Contrato de prestación de Servicios No. 917.104.2.219.2026, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, en las instalaciones de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración".
2. Que, el 2 de febrero de 2026 se puso a disposición de la Entidad los equipos ofrecidos para el cumplimiento del objeto contractual, por parte de: EL CONTRATISTA.



3. Que, de conformidad con las obligaciones y actividades específicas del contratista contenidas en la documentación que hace parte integral del proceso de contratación, se deja expresa constancia que: **EL CONTRATISTA** ha cumplido con la entrega del servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo, de acuerdo con las condiciones establecidas por Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración.

Por lo anterior, el supervisor:

### DETERMINA

1. Que, Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración ha recibido a satisfacción por parte de **ABKA COLOMBIA S.A.S.**, la entrega del servicio de Outsourcing de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos, con inclusión de tóner, mantenimiento preventivo y correctivo.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de recibido por parte del supervisor del contrato, el día dieciséis (16) de marzo de 2026.

**MARIO ANDRÉS RENDON SANTOS.**  
Jefe Oficina de Sistemas  
Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración

Proyectó/Elaboró: Holman Jimmy Rodríguez Rada – Técnico Administrativo Oficina de Sistemas.

NIT 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL  
AV VILLAS**

NIT: 860.035.827-5

CRA 4 7-61 PISO 7

**CERTIFICA:**

Que **ABKA COLOMBIA SAS** Identificado con el documento No. **900110649-6** posee en la oficina **BANCA EMPRESAS CALI (487)** una cuenta corriente No. **487014987** desde el 16 de Octubre de 2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Marzo de 2026.

Atentamente,



Gerente de Cuenta  
Banca Empresas Cali 487  
8959300 EXT 87592